- 3) Todo trámite es estrictamente personal. En caso excepcional, una tercera persona podrá realizar el trámite presentando una carta poder simple, firmada por el interesado y adjuntando una fotocopia del DNI de ambos.
- 4) Si el trámite requerido no se encuentra en la lista de opciones, deberá consultar a la Oficina del Servicio de Atención al Estudiante y Docente SAED.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. La Subgerencia de Atención al Usuario a través de la Unidad de Admisión conservará los legajos personales de cada estudiante, en los que obrarán los documentos presentados en el proceso de admisión de acuerdo con la modalidad de postulación y todos aquellos documentos que se vayan generando como parte de su avance académico.

Segunda. Los trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional destinados a la obtención del grado académico o título profesional, según corresponda, a los que se refiere el artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresaron a la universidad con posterioridad al 10 de julio de 2014, fecha de entrada en vigencia de dicha Ley.

Tercera. Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de Gestión Académica, aprobados por el Vicerrectorado Académico.